



EXCMO. AYTO. DE POZOBLANCO

DECRETO /

Dada cuenta, en primer término, de la convocatoria pública de subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Igualdad de Género para el año 2018, aprobada mediante Resolución de Alcaldía 2018/00000973 de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones.

Reunida la Mesa de Valoración para proceder al estudio de los proyectos presentados por los distintos colectivos solicitando subvención dentro de dicha convocatoria, elevan para su aprobación el acta de la misma, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA MESA DE VALORACIÓN PARA PROCEDER AL ESTUDIO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS DISTINTOS COLECTIVOS SOLICITANDO SUBVENCIÓN DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN LA MODALIDAD DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL EJERCICIO 2018.

Presidente: Dña. Pilar Cabrera Longás, Concejala Delegada de Igualdad de Género.

Vocales: Dña. María Auxiliadora Pozuelo Torrico, Representante del Grupo Municipal del PSOE.

Dña. M^a Petra Martínez Medina, Técnica del Departamento de Igualdad de Género.

D. Antonio Cruz Redondo, Técnico del Departamento de Tesorería.

D. Bartolomé Mansilla Cabrera, Técnico de Subvenciones.

No acuden representantes del resto de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Pozoblanco, a pesar de haber sido citados a comparecer a la mesa.

Siendo las nueve horas del día 19 de junio de dos mil dieciocho.

Se constituye la Mesa de Valoración, compuesta en la forma precedentemente señalada, y habiendo sido designada la composición de dicha Mesa en la convocatoria pública de subvenciones.

Dada cuenta de que la convocatoria pública de subvenciones, en la modalidad de concurrencia competitiva de la Concejalía de Igualdad de Género, fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2018/00000973 de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, publicándose el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación y la página web del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días hábiles.

A continuación se procede a la comprobación y evaluación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración que se contienen en la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de octubre de 2013, cuyo texto íntegro fue publicado en el BOP núm. 245 de viernes 27 de diciembre de 2013, habiendo esta Concejalía establecido sus criterios específicos, y que fueron incluidos en la convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

B8EC 4E1F B48B A678 1EE9



B8EC4E1FB48BA6781EE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19/6/2018

Num. Resolución:

2018/00001493

Insertado el:

19-06-2018

Estudiada la documentación administrativa que se incorpora a la solicitud de subvención, la misma se encuentra completa en todas las peticiones presentadas, procediéndose al estudio de cada uno de los Proyectos, a cuyos efectos **la Mesa de Valoración, por unanimidad, PROPONE**, la concesión de subvenciones a los colectivos que a continuación se expresan y con el siguiente detalle, **elevándose la misma al órgano competente para su resolución provisional:**

Colectivo	Total Presupuesto Presentado	Cantidad Solicitada	Presupuesto Total Aceptado	Subvención Propuesta
Asociación de Exalumnas/os Concepcionistas	800,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €
Asociación de Viudas Nuevas Esperanzas	1.420,00 €	1.420,00 €	1.420,00 €	1.420,00 €
Asociación Marta Peralbo	2.235,00 €	2.235,00 €	2.235,00 €	2.235,00 €
Asociación de Empresarias y Autónomas de Los Pedroches EYA Pedroches	2.490,00 €	2.490,00 €	2.490,00 €	2.490,00 €
Asociación Mamaré – Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna Los Pedroches	1.230,00 €	1.170,00 €	1.230,00 €	1.170,00 € (1)
Asociación de Mujeres Ventana Abierta	2.661,00 €	2.661,00 €	2.661,00 €	2.661,00 € (2)
C.D. Pozoalbense Femenino	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00 €	0,00 € (3)

(1) A la **Asociación Mamaré – Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna Los Pedroches** se le ha concedido una subvención de 1.170,00 € porque es lo que solicita en el proyecto presentado, aunque de dicho proyecto la Mesa de Valoración deduce que puede tratarse de un error y que cuando piden 1.170,00 € podrían estar queriendo pedir 1.200,00 € que es lo que podrían pedir en base al presupuesto que presentan (gastos – ingresos), por lo que si durante los 10 días naturales que se establecen como período de exposición pública de la Resolución Provisional aclaran suficientemente que se trata de un error y lo subsanan, automáticamente la subvención que se le aprobaría en la Resolución Definitiva sería de 1.200,00 €.

(2) A la **Asociación de Mujeres Ventana Abierta** se le concede la subvención que solicitan, pero se condiciona dicha concesión a que durante los 10 días naturales que se establecen como período de exposición pública de la Resolución Provisional desglosen convenientemente en qué conceptos se distribuye el presupuesto presentado para cada una de las actividades que se le subvencionan

(3) Al **C.D. Pozoalbense Femenino** no se le concede subvención alguna al considerar la Mesa de Valoración que el proyecto que presentan encaja perfectamente con los fines de la Convocatoria de Igualdad de Género establecidos en los criterios objetivos de valoración (programas o actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con el objeto de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore nuevas formas de convivencia más democráticas e igualitarias, proyectos que fomenten la presencia de la mujer en la vida social, económica, cultural, etc., y los programas de actividades deberán tener repercusión y ser participativos para con la ciudadanía de Pozoblanco), pero sin embargo el

Código seguro de verificación (CSV):

B8EC 4E1F B48B A678 1EE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19/6/2018



B8EC4E1FB48BA6781EE9

Num. Resolución:

2018/00001493

Insertado el:

19-06-2018

presupuesto presentado se refiere a conceptos que sólo tienen que ver con la actividad deportiva del colectivo, pero en nada tienen que ver con los contenidos propios del proyecto de actividades referido a la Concejalía de Igualdad, por lo que salvo que modifiquen los conceptos presupuestados para ser subvencionados, en esta convocatoria no corresponde dicha subvención.

En cuanto a **la justificación de las subvenciones**, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados en cada una de las líneas de subvención, que deberán desarrollarse en el ejercicio 2018, y justificarse en el plazo de tres meses desde la finalización del mismo, o, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2019. La memoria justificativa que ha de incorporarse a cada una de dichas justificaciones, será revisada por el personal técnico de la Concejalía de Igualdad de Género, que establecerá si se corresponde con las actividades ejecutadas por el colectivo beneficiario de la subvención, y de no corresponderse, significará la obligación del beneficiario de proceder a la devolución de la subvención recibida. Dicha revisión de la memoria justificativa es previa e independiente de la revisión de la memoria económica (facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil, así como los documentos que acrediten el pago de las mismas) que llevará a cabo el personal técnico del Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco.

De conformidad con el artículo 11.1 de la Ordenanza General reguladora de Concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, la **propuesta de resolución provisional** se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, por un plazo de **10 días naturales**, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las **alegaciones** que estimen convenientes a sus intereses.

Se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Valoración.”

En uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el presente **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar la Resolución Provisional de Concesión de las Subvenciones de la Concejalía de Igualdad de Género en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018, de acuerdo con la distribución establecida en el Acta de la Mesa de Valoración antes referida.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozoblanco y en la página web del mismo por un plazo de 10 días naturales, durante cuyo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a sus intereses.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad de Género, así como a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a celebrar.

Pozoblanco, 19 de mayo de 2018.

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

B8EC 4E1F B48B A678 1EE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 19/6/2018



B8EC4E1FB48BA6781EE9

Num. Resolución:

2018/00001493

Insertado el:

19-06-2018